



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.**  
**Exp. 2007/1/2096.**

Montevideo, 14 de febrero de 2008.-

**RESOLUCIÓN 052 ACTA 004**

**VISTO:** La solicitud realizada por ANTEL para que se prorroguen hasta el 15 de mayo de 2008 los plazos dispuestos por la Resolución N° 558/07 de esta Unidad Reguladora de 30 de noviembre de 2007.

**RESULTANDO: I)** Que por el numeral 1° de dicho acto administrativo, se autorizó a AM Wireless Uruguay S.A. a sustituir transitoriamente y hasta el 7 de febrero de 2008 la operación en los sub-bloques de frecuencias cuyos derechos de uso fueron otorgados por resolución N° 194/04 de 24 de junio de 2004, en las condiciones allí fijadas.

**II)** Que por el numeral 2° se estableció que ANTEL debería instrumentar las medidas técnicas propuestas antes del 7 de febrero de 2008.

**III)** Que por el numeral 3 de la citada resolución, estableció que ambas empresas deberían comunicar a esta Unidad Reguladora, la culminación de las modificaciones técnicas respectivas.

**IV)** Que ANTEL fundamentó el pedido de prórroga en la necesidad de contar con un plazo más extenso para la incorporación de la infraestructura necesaria para la solución de los inconvenientes de saturación de los amplificadores de entradas de sus radiobases de 3G., considerando lo manifestado por AM Wireless Uruguay S.A. que obra fojas 21.

**CONSIDERANDO:** Que la Asesoría Letrada y Unidad Telefonía han informado que no existen inconvenientes en el otorgamiento de la prórroga solicitada, habiéndose realizado la sustitución transitoria y la operación en los sub-bloques asignados provisoriamente a AM Wireless Uruguay S.A. y encontrándose por su parte ANTEL en vías de implementación de la solución definitiva del problema.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por la Asesoría Letrada y por Unidad Telefonía de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS**

**DE COMUNICACIONES.**

**RESUELVE:**

- 1.-Prorrogar hasta el 15 de mayo de 2008 los plazos establecidos por la Resolución N° 558/07 de esta Unidad Reguladora de 30 de noviembre de 2007 en los numerales 1°, 2° y 3°.
- 2.- Notifíquese la presente resolución.
- 3.-Pase por su orden a la Secretaría General, Gerencia General, Unidad Telefónica y Frecuencias Radioeléctricas.